

LA TENENCIA DE FORTALEZAS NOBILIARIAS EN GALICIA Y SU PROYECCIÓN EN LOS DOMINIOS DE ÓRDENES MILITARES DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

Adrián ARCAZ POZO

La finalización del enfrentamiento dinástico entre Pedro I y Enrique II que acabó con el triunfo del bastardo Trastámara, trajo importantes cambios político-sociales en el reino de Galicia. Su victoria significó el encumbramiento de varias Casas nobiliarias de segunda categoría que verán así recompensado el apoyo prestado a la causa trastamarista con la cesión de múltiples prebendas, tanto de tierras como de mercedes, y que terminaría por sustituir a la «vieja» nobleza petrística¹.

A partir 1370 la «nobleza nueva» estuvo representada por Pedro Ruiz Sarmiento con el título de *adelantado mayor de Galicia* y Pedro Enríquez de Castro, sobrino del rey y *pertiguero mayor de Santiago*. Ambos se convertirán en los verdaderos jefes políticos de la nueva nobleza gallega a cuya sombra aparecerá un creciente número de caballeros premiados con mercedes más modestas que iniciaron un creciente ascenso, como Juan Rodríguez de Biezma, Alvar Pérez de Osorio, García Rodríguez de Valcárcel, Juan Pérez de Noboa, Martín Sánchez de las Mariñas, Alfonso Vázquez de Vaamonde, Juan Núñez Pardo de Cela, los Sotomayor, Moscoso, Ulloa (tronco de la Casa de Monterrey) y, especialmente, Fernando Pérez de Andrades.

Desde entonces, y hasta fines del Medievo, el rasgo más acusado de la estructura social de Galicia será la fuerte señorialización impuesta por los nuevos amos en una de las regiones más rurales y aisladas del conjunto de la Corona de Castilla, utilizando para ello fortalezas y *casas fuertes* —incluidos territorios ajenos a sus demarcaciones naturales como territorios de Órdenes militares— como elementos simbólicos del ejercicio de su autoridad.

En éste contexto histórico de permanente «ocupación nobiliaria» se implantó con fuerza la práctica de la encomienda como un método eficaz de usurpación de bienes y recursos económicos pertenecientes a señoríos eclesiástico, monásticos, concejiles y de Órdenes militares. Ello generó una fuerte tensión y malestar social que padeció con especial virulencia el campesinado al que se le sometió a todo tipo de abusos y atropellos con el empleo común del uso de la violencia por parte de los señores y las mesnadas a su servicio, y que desembocará en la revuelta irmandiña a partir de 1467 que adquirió tintes de protesta antifeudal.

¹ Vid. el clásico trabajo de S. DE MOXÓ, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. Transformación castellana en la baja Edad Media», *CH* 3 (1969) 1-210.

1. LA OCUPACIÓN NOBILIARIA DEL TERRITORIO

La renovación y afianzamiento en la región de los apellidos nobiliarios surgirán con fuerza tras la implantación del nuevo poder monárquico.

Durante la primera mitad del siglo XV la nobleza foránea de los Enríquez de Castro, representada por don Pedro Enríquez de Castro y don Fadrique, duque de Arjona, se va a ver desvirtuada, ya que su antiguo señorío, Barridos de Trastámara, acabará dividiéndose por los años cuarenta en dos nuevos condados: uno que mantendrá el antiguo nombre de Trastámara y el otro de Lemos². Los nuevos propietarios de ambos condados serán los bercianos Osorio, titulares unos del señorío de Villalobos y señores de Ribera y Cabrera, que se verán vinculados a la realidad gallega; en el Arzobispado de Santiago se instalará, el primero, como conde de Trastámara don Pedro Álvarez de Osorio (1441-61) y en la parte de Lugo, el segundo, Pedro Álvarez de Osorio (1457-83), quedando zonas en disputa repartidas por Chantada, Sarria y Ponferrada. Los Osorio de Trastámara alcanzarán con Alvar Pérez (1461-79) el título de marqueses de Astorga y terminarán olvidándose del de condes de Trastámara, mientras que los Osorio de Lemos tratarán de instalarse en el Bierzo y, concretamente, en Ponferrada³.

Aparte de esta nobleza foránea que intentó encumbrarse en Galicia, la propiamente nativa pugnó de igual forma por alcanzar una situación privilegiada. Así tenemos a los Andrade y Mariñas en los realengos de La Coruña y Betanzos, donde trataron de conseguir mercedes y oficios, además de poseer algunas villas como las de Puentedeume, Ferrol y Villalva, en el caso de los Andrade. En el territorio lucense van a destacar los Nogueiros, Lemos, Saavedras, Taboadas, Seijas, Pardos y, en especial, los Ulloa, que, mediante una hábil política con los arzobispos de Compostela y un entendimiento con Zúñigas y Andrades, se situaron en la cumbre nobiliaria gallega brillando con luz propia. En tierras orensanas van a establecerse los Novoa, Cadórniga, Espinosa, Puga, Deza, Saco Feijoo, Araujo, con otros menores, bajo la sombra de los Sarmiento, Osorio de Lemos y Ulloa. En la zona del río Miño se asentarán los Sarmiento y Sotomayor; los primeros tratando de afirmarse en la villa de Salvatierra y zonas de alrededor y, los segundos, con el objetivo de dominar la costa atlántica y pasos fronterizos del sur de Galicia desde ciudades como Tuy, La Guardia, Bayona, Redondela y Pontevedra. Al margen de todos ellos, y en el centro de Galicia, se encontraba el señorío de la Tierra de Santiago con su epicentro en la ciudad de Compostela y sede natural del arzobispo y de su máxima oficialidad seglar presidida por el *pertiguero mayor*. Las complicadas combinaciones nobiliarias y sus relaciones de poder a lo largo del siglo XV harán que sus prelados establezcan diferentes tipos de alianzas con grandes familias nobles —como los condes de Lemos o los Pimentel de Benavente— para tratar de salvaguardarse de los poderosos Moscoso. De aquí, al igual que en otras zonas, surgirán nuevos caballeros que trataron de obtener títulos y el control de oficios municipales.

Esta nueva nobleza trastamarista, altiva y orgullosa de su recién alcanzada consideración social, intentó por todos los medios aumentar su poder con nuevas posesiones territoriales que incorporar a sus señoríos y así ejercer el poder en sus dominios, expresado en la fórmula «de mero y mixto imperio». Pero, a pesar de la multitud de linajes emergentes por todo el solar gallego, pocos serán los que puedan conseguir «casa y estado», verdaderos elementos constituyentes de un gran linaje nobiliario.

Estados señoriales que se fueron conformando a lo largo de los siglos XIV y XV, en virtud de compras, foros, casamientos, presentaciones de feligresías, mandaciones o tenencias de

2 Vid. los trabajos de E. PARDO DE GUEVARA, «Un ejemplo de la nueva nobleza trastamarista en Galicia: el condestable don Pedro Enríquez», *AEM* 14 (1984) 393-427; «Los Castros gallegos del siglo XV. Apuntes para un análisis de su proyección política en Castilla», *Hispania* 45 (1985) 477-512.

3 Vid. J. GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV*, vol. I, Santiago de Compostela 1987, p. 259 y ss.

dominios episcopales, cesiones de territorios de realengo —con lo que éste quedó exiguo y reducido a zonas extremas y montañosas—, encomiendas de monasterios y usurpaciones nobiliarias y de Órdenes militares. Señoríos que, en muchas ocasiones, no aparecerán compactos ni homogéneos, sino fragmentados y discontinuos.

Este espectacular crecimiento nobiliario tenía que provocar necesariamente un aumento de la conflictividad social impuesto por las mismas limitaciones físicas de la región con escasez de territorio que colonizar por los nuevos señores, quedando como único recurso la usurpación de bienes. Ello se llevó a cabo mediante el empleo de la encomienda como método sistemático de acaparamiento de recursos económicos pertenecientes a señoríos eclesiásticos, monásticos y de Órdenes militares, usurpando, igualmente, bienes concejiles y tratando de hacerse con los cargos de los municipios tales como regidores, alcaides, capitanes, etc., para conseguir el aumento de sus patrimonios personales, empleando, si era preciso, el uso de la violencia y el saqueo. Esta situación, que será norma frecuente a lo largo de los siglos XIV y XV, había tenido ya su primer eco de protesta generalizada en las Cortes de Soria de 1380, en tiempos de Juan I⁴.

2. LA TENENCIA DE FORTALEZAS COMO SÍMBOLO COACTIVO DEL EJERCICIO DEL PODER SEÑORIAL

El profundo proceso señorializador, unido al aislamiento de la región como zona extrema del reino, facilitará la violencia de la clase señorial con un sinfín de guerras entre los mismos nobles y el empleo del bandolerismo, además de las rapiñas, como método coactivo de imponer su poder o de aumentar sus ingresos. Estas actividades delictivas recaían de forma preferente sobre las zonas rurales, más desprotegidas, afectando básicamente al campesinado, si bien los habitantes de las ciudades, artesanos y pequeños mercaderes, e incluso la baja nobleza, no quedaron al margen del empleo de la amenaza señorial. El que la conflictividad se centre principalmente en el ámbito rural vendría determinado, entre otros factores, por la misma ubicación en estas zonas de las fortalezas señoriales⁵. Ya en tiempos de Alfonso XI, la rivalidad nobiliaria llegó a ser tan alarmante que los mismos señores e hidalgos solicitaron la mediación del monarca para que tomase en encomienda las *casas fuertes* y castillos que ellos tenían dispersos en sus señoríos, a fin de evitar que los nobles los usurpasen y destruyesen violentamente, tal como aparece en la legislación de las Cortes de Alcalá de 1348⁶.

Un buen número de estos enclaves se alzaron por la extensa geografía de Galicia en manos de determinados linajes⁷. Al apellido de los Ulloa —uno de los más directamente relacionados con la Orden de Santiago— perteneció la fortaleza de Rocha de Narla, recuperada por Gonzalo Ozores de Ulloa según el genealogista Aponte⁸, tras su anterior posesión por los santiaguista,

4 La relación de usurpadores que se citan es la que sigue: Alvar Páez de Sotomayor y Diego Álvarez, del monasterio de Santa María de Armenteira; don Pedro Ruiz Sarmiento, *adelantado mayor* de Galicia, de San Clodio; el mismo *adelantado*, Alvar Rodríguez de Limia y Pedro Yáñez de Arco, de Celanova y otros cotos de su pertenencia; el conde don Pedro, *pertiguero mayor* de Santiago, de Santa María de Osera; Vasco Gómez, del coto de San Esteban de Chauzán; Juan Pérez de Norn, Vasco Gómez de Sújar y Juan Núñez de Sorna retenían falsamente la granja de Mato y otras heredades como los lugares de Chao de Costela y Valo de Sende (Vid. J. L. SANTOS DÍEZ, *La encomienda de monasterios en la Corona de Castilla. Siglos X-XIV*, Roma-Madrid 1951, pp. 164-6).

5 J. VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid 1975, pp. 184-5.

6 *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, ed. de la Real Academia de la Historia, vol. I, Madrid, 1861, pp. 546-7.

7 Vid. las obras de J. GARCÍA ORO, *Galicia ...*, vol. I, esp. pp. 264-7; y *La nobleza gallega en la B.E.M. (las casas nobles y sus relaciones estamentales)*, Santiago de Compostela 1981, esp. pp. 161-9, para el apellido de los Ulloa.

8 Vasco de Aponte nos refiere que Gonzalo Ozores de Ulloa «... ganó na Ulloa todo lo que no era suyo; y ganó todo Monterroso y Repostería, Narla y Fiesteus» (*Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*, ed. crít., Santiago de Compostela 1986, p. 162).

y heredada con posterioridad por sus sucesores. Sancho Sánchez —en cuya persona se fundó mayorazgo— recibió de su padre la fortaleza de Pambre y la casa fuerte de Jovencos, además de hacerse con las de Portela y Villamarín. Convertido en gran señor de los Ulloa se intituló conde de Monterrey, tras su matrimonio con doña María de Bazán, alcanzando su Casa, según relata Aponte «tres mil vasallos, poco menos si no llegasen a ellos, aunque creo que eran de encomienda cerca de los mil ...», a los que habría que sumar las múltiples clientelas militares con las que se rodeó y que estuvieron dirigidas, entre otros, por Pedro Pardo el *mariscal*, Vasco de Seixas, Juan de Novoa o Pedro Bolaño⁹.

Como es bien sabido, las Órdenes contaban con villas y fortalezas propias en sus dominios. La nobleza gallega que tan alto protagonismo alcanzó en los últimos siglos medievales como venimos constatando, ocupará también castillos y fortalezas enclavados en encomiendas de las Órdenes militares como un instrumento más para la acción político-militar en éstos territorios¹⁰.

La fortaleza de Rocha de Narla, en el ayuntamiento lucense de Friol y perteneciente a la encomienda de La Barra, tras ser donada en principio a la Orden de Santiago en 1329 por Vasco Pérez de Ulloa y su mujer¹¹, acabaría por convertirse en casa y castillo de los influyentes Ulloa¹². Sabemos que dicha casa fuerte fue donada en 1352, por un periodo de 29 años, al caballero Suero Yáñez de Parada por el maestre don Fadrique, consumado partidario petrista que se comprometió a alojar en ella al monarca¹³. La fortaleza de Rocha debió de pasar a Fernán Gómez das Seijas cuando don Suero se vio obligado a marchar a Portugal tras participar en el complot para asesinar al arzobispo de Santiago, antes de ser nuevamente ganada, según el testimonio del genealogista Aponte, por Gonzalo Ozores de Ulloa¹⁴, primer gran personaje del linaje, a su regreso de Francia tras refugiarse después de la sangrienta jornada de Montiel, quien casaría con María Álvarez de Sotomayor, hermana legítima de don Suero Yáñez, y con quien la Casa de Ulloa pasó a contar con 40 «lanzas» a su muerte.

Rocha de Narla, usurpada a los santiaguistas, debió de convertirse, desde que pasó a sus sucesores don Lope Sánchez y Sancho Sánchez, en un centro simbólico de la autoridad jurisdiccional de los Ulloa sobre sus vasallos, desde donde con seguridad se ejercieron todo tipo de atropellos sobre los territorios circundantes, puesto que fue una de las fortalezas derruidas por la Santa Hermandad durante la guerra irmandiña de 1467, año en que estaba a cargo de ella Vasco das Seijas¹⁵, caballero que sirvió primero a Lope Sánchez y posteriormente a su heredero Sancho Sánchez con 10 escuderos a su servicio¹⁶. De ahí que en las *visitas* de 1503, los visitantes se refieran a Rocha de Narla como «fortaleza cayda o casa antygua»¹⁷.

9 V. DE APONTE, *op. cit.*, pp. 167-9.

10 Sobre la tenencia de fortalezas, vid. el meritorio trabajo de M^a.C. QUINTANILLA RASO, «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, vol. V, Madrid 1986, pp. 861-95. Pueden verse asimismo otros estudios referidos a la Corona de Castilla como los de M.A. LADERO QUESADA, «La organización militar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media», en *Castillos Medievales del Reino de León*, Madrid 1989, pp. 11-34; y el elaborado conjuntamente por M^a.J. GARCÍA VERA y M^a.C. CASTRILLO LAMAS, «Nobleza y poder militar en Castilla a fines de la Edad Media», *Medievalismo* 3 (1993) 19-37.

11 AHN, Secc. Sellos 85/6.

12 Sobre las relaciones entre nobleza y Órdenes militares, incluidos los Ulloa, vid. nuestro trabajo «Nobleza y Órdenes militares en la Galicia bajomedieval», *Medievalismo* 5 (1995) 127-50.

13 AHN, Secc. Cód. 338 b, fol. 197; y también en J. LÓPEZ AGURLETA (et alii), *Bullarium Equestris Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*, Madrid 1719, pp. 322-3, donde se recoge la cita completa del documento en estos términos: «... todos cinco de comun, è cada uno de Nos por el todo, facemos pleyto e omenage a vos el dicho Maestre D. Fadrique de acoger à nuestro Señor el Rey Don Pedro (que Dios mantenga) en la dicha Casa-Fuerte de la Rocha, ayrado ò pagado en lo alto e en lo baxo, etc.».

14 Vid. nota 8.

15 A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana y los irmandiños*, vol. II, La Coruña 1984, p. 312 (fols. del Pleito 1114-5).

16 V. DE APONTE, *op. cit.*, p. 168.

17 AHN, OOMM, Orden de Santiago, Lib. 1093 c, fol. 99.

Los Sarmiento, agraciados en la figura de Bernardino Pérez con el título condal de Ribadavia por los Reyes Católicos, a cuya Casa pertenecían los castillos y *casas fuertes* de Ribadavia, Roucos, Castro Cabadoso, Celme, Somera, Villamarín y torre de La Peroja¹⁸.

Los Andrade, quienes desde 1366 se pasaron al bando enriquesta con su heredero Fernán Pérez, tras haber sido petristas durante buena parte de su historia en el solar gallego, formarán un señorío en torno a las villas de Puentevedra, Ferrol y Villalba, además de ejercer una notable influencia sobre la ciudad y comarca de Betanzos. Muchos eran los castillos y fortalezas que le pertenecían, entre los que podemos citar los de Andrade, Nahario, Villalba, Cillobre, Ambroa, Motrín, Caamauco y Porras¹⁹.

Los Moscoso de Altamira van a tener por base territorial la tierra de Santiago, contando además con una serie de fortalezas como las de Cira, Morgade, Mens, Vimianzo, Nabio, Broño y Ferreira.

En cuanto a la rama de los Sotomayor —la más antigua de las fundadas desde mediados del siglo XIV—, además de ocupar al arzobispo de Santiago las villas de Pontevedra, Vigo y Redondela, también llegaron a poseer numerosas fortalezas como las de Cotobaz, Santa María de Alba, Trinidad, Tebra, Castro Maceira, Foruelos, Picaraña, Salvatierra, Tenorio y Sotomayor²⁰.

La gran Casa de Lemos tomó por capitalidad de sus estados la villa de Monforte dominada por su imponente fortaleza, cuyo señorío creció de forma espectacular desde que su titular Pedro Álvarez de Osorio se intitulase desde 1454 conde de la tierra de Lemos, bajo la protección y confianza de Juan II, poseyendo numerosos castillos y *casas fuertes* como las de Moeche, Sarria, Balboa, Corcillón, Sarracín, Castro de Rey, Castro Caldelas, Chantada, Grabullo, además de las de Ponferrada y Cornatello en el Bierzo. Poseyó también en tierras de la Orden de Santiago, dependiente de la encomienda de La Barra, la fortaleza de Caurel o Courel, al sureste de Lugo.

El castillo de Courel, situado en una sierra agreste cercana al lugar de Esperante, donado a la Orden de Santiago en 1181, se convirtió con el tiempo en una de las fortalezas apetecidas por la nobleza lucense, al igual que había ocurrido con Narla, desde la cual ejercer y afianzar su dominio sobre los territorios del entorno. Dependiente de la encomienda de La Barra, había sido entregado en tenencia, durante el maestrazgo de García Fernández (1318-27), a García Rodríguez de Valcárcel, quien en 1346 hizo acto de homenaje a la Orden por su posesión, comprometiéndose a devolverlo más adelante junto con la villa de Canes, Otero y otras posesiones²¹. Desde 1370 García Rodríguez de Valcárcel fue uno de los caballeros advenedizos premiados con mercedes enriqueñas por el apoyo incondicional con el que había contribuido al triunfo de la rebelión trastamarista.

Mucho tiempo después, el conde de Lemos lo tenía ocupado en 1480, como se consigna en una relación de bienes enajenados a la Orden en Galicia durante la celebración del Capítulo General que los santiaguistas celebraron en el Corral de Almaguer en dicho año²². Desde la fortaleza —una de éstas a las que el licenciado Molina se refiere como derruida tras la revuelta irmandiña en la que tan destacado protagonismo tuvo don Pedro Osorio— pudieron cometerse atropellos sobre los territorios circundantes por las gentes de don Pedro, con lo cual pasaría a convertirse en una de las fortalezas a derrocar por los irmandiños²³.

18 S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempo de los Fonseca*, Madrid 1957, p. 19.

19 *Ibidem*, p. 15.

20 E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, «La nobleza gallega en la segunda mitad del s. XV», *Hidalguía* 27 (1979) 873-85, esp. 882.

21 AHN, OOMM, Uclés, carp. 651, n.º 37.

22 AHN, Secc. Cód. 900 b, fol. 156. Vid. igualmente AHN, OOMM, Lib. 1242 c, fol. 115.

23 B. LDO. MOLINA, *Descripción del Reyno de Galizia*, Mondoñedo 1550, fol. XLIII (reimpr., Santiago de Compostela 1949).

Hubo otros linajes de menor alcurnia que por sus diferentes combinaciones de emparentamientos terminaron diluyéndose los unos en los otros. Entre éstos destaca la Casa de Parga que durante la primera mitad del siglo XV unieron sus destinos a la de Vahamonde y por ello recibieron la casa fuerte de Vahamonde.

Apellidos que, en ocasiones, se infiltraron en los cargos de dignidades de las Órdenes militares con el fin de servirse de sus bienes y así reportarles un enriquecimiento económico. Entre éstos destacan, sin lugar a dudas, los Quiroga, aunque también lo hicieron descendientes de los Andrade o Sarmiento.

En pleno auge de la nobleza trastamarista dichos linajes trataron de aprovechar los resortes del poder en sus territorios colocando en ellos a su descendencia, sin escapar a éstos el cargo de comendador. Así lo encontramos ejerciendo, en la encomienda santiaguista de La Barra, en tiempos del maestrazgo de Lorenzo Suárez de Figueroa (1387-1409), a Martín Freire de Andrade, hijo natural de Nuño Freire de Andrade cuya belicosidad padecieron tanto los señoríos eclesiásticos como la nobleza advenediza.

De igual forma, García Fernández Sarmiento, hijo de Diego Pérez Sarmiento (1427-66), señor de Salinas y *adelantado mayor* de Galicia cuyo apellido se impuso en tierras orensanas y de ahí que su padre lo situase como comendador de la encomienda de La Batundeira de la Orden de Alcántara, asegurándole con ello unos buenos ingresos económicos y posición social²⁴.

Pero, sin duda, uno de los linajes gallegos más interesantes que ocupó a lo largo de la Edad Media el gobierno y administración de diversas encomiendas sanjuanistas en este territorio fue el de los Quiroga, familia originaria de San Martín de Quiroga, territorio que ocupa el extremo sureste de la actual provincia de Lugo, y que proporcionó el nombre a una de ellas²⁵. Su descendencia arranca de Vasco Pérez de Quiroga, rico hombre que vivió en tiempos de Alfonso VII y de su hijo Fernando II a quienes sirvió y acompañó en los hechos de armas de su tiempo, que hizo donación del coto de Quiroga a la Orden de San Juan de Jerusalén de quien ya no se desvincularía su apellido a lo largo de todo el Medievo²⁶. A la encomienda de Quiroga se le agregó, muy probablemente a lo largo del siglo XV, las de Incio y Osoño.

El número creciente de fortalezas en el solar gallego —de las cuales las descritas anteriormente son una buena muestra representativa, si no completa— se convertirán en símbolos del poder nobiliario y, por tanto, en algo odioso y opresivo para el campesinado, ya que desde muchas de ellas, constituidas en verdaderos refugios de bandidos, se realizaban las acciones delictivas en el entorno de su territorio.

Las actividades de los malhechores realizando *malfeetrías* era norma común en Castilla, donde semejantes hechos aparecen siempre vinculados a diversas categorías nobiliarias compuestas por infantes, ricos hombres, hidalgos y caballeros infanzones²⁷. La misma Orden militar de

24 Para ambos casos citados vid. F. DE LA GÁNDARA, *Nobiliario, armas y triunfos de Galicia, hechos heroicos de sus hijos y elogios de su nobleza y de la mayor de España y Europa*, Madrid 1677, pp. 502-3.

25 Vid. nuestro artículo «Implantación y desarrollo territorial de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén en Galicia (siglos XII-XV)», *En la España Medieval* 18 (1995) 257-74, esp. 267-8.

26 La sucesión hereditaria de los Quiroga puede seguirse en F. DE LA GÁNDARA, *op. cit.*, pp. 280-8.

27 Hay autores que han tratado muy de cerca el tema como S. Moreta quien postula la siguiente definición: «... entendemos por malhechores-feudales a todos aquellos individuos que, pertenecientes a la clase feudal dominante en la formación económica-social de Castilla en los siglos XIII y XV, emplearon la fuerza y la violencia en sus múltiples expresiones —desde el asesinato a las simples amenazas y coacciones, la violencia, el robo, las correrías de expolio y rapiña, etc.— en contra de las demás clases e instituciones sociales, incluidos los miembros de la propia clase, como práctica habitual y no de las menos relevantes, para realizar determinados intereses individuales o globales de clase y, sobre todo, como reacción ante la primera gran crisis del feudalismo como método histórico concreto de producción y de articulación de los elementos fundamentales de la formación económico-social de Castilla, al verse cuestionada la reproducción y correlación de las relaciones y fuerzas sociales tradicionales» (*Malhechores-Feudales. Violencia, Antagonismo y Alianzas de clases en Castilla, Siglos XIII-XV*, Madrid 1978, pp. 20-1).

Santiago, desde los tiempos de su maestre el infante don Enrique (1409-45), se había cuidado de que en sus territorios ningún comendador mayor, comendador o subcomendador, incluidos sus alcaides de castillos y *casas fuertes*, no amparasen, defendiesen o encubriesen a delincuentes alguno ni «malherores» en sus términos²⁸.

Dichos males y agravios fueron prácticas habituales a lo largo de toda la Edad Media gallega, realizadas por señores malhechores que acompañados con sus respectivas clientelas feudales tiranizaban y saqueaban los territorios desde sus fortalezas. Los hidalgos, que fueron bastante numerosos en Galicia, trataron por todos los medios de ponerse al servicio de los grandes nobles u otros de menor categoría para intentar mejorar su nivel de vida y situación social, empleando, si fuera preciso, el robo —en muchos casos planeado por sus mismos señores— a campesinos, entidades monásticas y Órdenes militares²⁹.

Conviene subrayar que estos comportamientos de la nobleza gallega se inscriben claramente en una mentalidad caballeresca que cobra nuevo auge en la Europa occidental de finales del Medioevo, si bien, aquí, se presenta muy acusada, hasta el punto de que propició la emisión por el propio papado de sucesivas bulas contra la actuación de la nobleza a lo largo del siglo XV³⁰. A ello habría que unir como factor determinante de estos comportamientos, las largas ausencias de los monarcas castellanos, puesto que desde 1376 a 1486 —período que casi coincide con la crisis y ofensiva señorial centrada entre 1369 y 1467, abarcando los reinados completos de Juan I, Enrique III, Juan II y Enrique IV, es decir, durante 110 años— ninguno de éstos monarcas visitó Galicia; tales ausencias crearon una idea difusa de la *justicia del rey* a nivel popular, pasando ésta a ser desempeñada de forma arbitraria por los más poderosos que en sus manos se convirtió en una herramienta con que justificar el uso abusivo de los agravios que cometían reiteradamente sobre sus súbditos, en particular, y contra todo el cuerpo social, en general³¹.

La situación descrita provocará una reacción del mundo urbano y rural que solicitó de los reyes la formación de hermandades, al igual que ocurrió en Castilla, que pusiesen freno a los desmanes de los ladrones y bandoleros, creando una mentalidad justiciera que volviese a instaurar la justicia y el orden público³². El asunto había quedado claramente reflejado por los representantes del estamento popular en las Cortes de Burgos de 1373 —Galicia no se encontraba representada en ellas— donde se indicó:

«... algunos rricos omes e cavalleros e escuderos de nuestro rregnos que comarcan con algunas çibdades e villas e logares e que les fazian suyos, e otrosi que fazian nueva mente casas fuertes en perjuizio de los vezinos de las dichas çibdades e villas e lugares»³³.

28 G. DE MEDRANO, *Copilación de las leyes capitulares de la Orden de la Cavallería de Santiago del Espada*, Valladolid 1605, Tít. XIII, fol. 112v.

29 Conocemos la penosa situación por la que atravesaban a finales del siglo XV las parroquias de la diócesis de Orense, embargadas por multitud de hidalgos cuyo listado sería prolijo relatar, llevándose «pola forza» las rentas de las iglesias y contribuyendo con ello a que las parroquias aparecieran «despobladas de feligreses» (C. CID, «Una visita pastoral de la diócesis auriense en 1487», *BCMO* 5 [1916] 187-376, discontinuas, esp. 187).

30 Ambas bulas papales contra los hombres del reino de Galicia usurpadores de bienes eclesiásticos y otros desmanes, fueron emitidas el 4 de mayo de 1455 por Calixto III y, posteriormente, por Paulo II el 5 de enero de 1466 (recogidas por A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, Vigo 1968, pp. 17-8; *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, vol. VII, Santiago de Compostela 1898-1911, pp. 217-8).

31 Tales aspectos han sido agudamente cuantificados por C. BARROS, *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid 1990, pp. 26-31. Para una actualización historiográfica del fenómeno irmandiño véase E. PARDO DE GUEVARA, «Notas para una relectura del fenómeno hermandino de 1467», en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, vol. IV, Zaragoza 1993.

32 Las primeras hermandades aparecieron en las últimas décadas del siglo XIII, aglutinadas bajo el nombre genérico de Hermandades Generales de Castilla y que constituyeron una fórmula organizativa de los concejos para enfrentarse y defenderse de los malhechores feudales (S. MORETA, *op. cit.*, p. 113).

33 *Cortes ...*, vol. II, p. 269.

Tal estado de cosas condujo a los representantes del tercer estado a solicitar a Juan II en las Cortes de Valladolid de 1451 la constitución de hermandades para defenderse de la expansión señorial³⁴. Estas hermandades provinciales y locales darán paso en 1465 a la «Hermandad general de los Reynos de Castilla y León», en una coyuntura favorable que coincidió con la anarquía política existente en todo el reino, los efectos negativos de la peste y los llamados «malos años» que se sitúan en torno a 1465-7. De ella formará parte la irmandade gallega de 1467 que surgirá con un claro sentido antiseñorial al identificar a los malhechores con las *casas fuertes* de los nobles.

La Santa Irmandade gallega comenzó a ser constituida a partir de 1465 y arranca de la Junta de la Santa Hermandad que se puso en marcha en Segovia en octubre de 1464, tal como nos lo refiere en su crónica Alonso de Palencia:

«... lo angustioso de las circunstancias aconsejó celebrar juntas y establecer con juramente una Hermandad común para salvaguardar el país.

A esta tentativa de los naturales de Segovia se ahirieron...; los gallegos todos tiranizados durante largas épocas por sus señores... En corto tiempo los gallegos no sólo arrancaron de las selvas a los fascinerosos y los arrastraron al patíbulo, sino que se apoderaron de fortalezas tenidas por inexpugnables»³⁵.

Durante los años de 1465 y 1466 las actividades de las hermandades gallegas no fueron muchas, hasta que en el año de 1467 se produjo el verdadero inicio de la revuelta irmandiña con el derrocamiento de las fortalezas por los reiterados agravios cometidos desde ellas. Serán los concejos —de Orense, Betanzos— La Coruña, Ferrol, Pontedeume, Santiago, Pontevedra y Lugo— los que soliciten una provisión a Enrique IV para hacer una hermandad en el reino de Galicia, apareciendo las ciudades como los auténticos centros motores de la organización y extensión de la Santa Irmandade que harán causa común con los campesinos. Esta unión del medio urbano y rural actuando conjuntamente en las asambleas fundadoras de la hermandad, demuestra la solidaria amalgama entre la ciudad y el campo frente al mismo enemigo común: la nobleza³⁶.

La actuación de los irmandiños se centró primordialmente en el derrocamiento de las fortalezas y la aplicación de la justicia para hacer respetar el derecho y la seguridad pública, pues en este segundo aspecto muchos eran los agravios y delitos atribuidos a los malhechores señoriales, entre los que se pueden establecer los siguientes: robos —tomar bienes, matar y comer bueyes y vacas, comer haciendas, hurtar, robar y saltar caminos, robar la tierra—, muerte de hombres, forzar mujeres, prisiones —detener hombres—, rescates, pingar, quemar casas, acoger malhechores e imposiciones por fuerza³⁷.

La demolición de fortalezas constituyó, por tanto, la obra más significativa del levantamiento irmandiño, al constituir éstas, como ya se ha indicado, el símbolo coactivo del poder nobiliario, desde donde se realizaban la mayor parte de los actos delictivos. Vasco de Aponte indica al respecto: «... logo en este tiempo se levantó la hermandad, que todos los villanos se levantaron contra sus señores, en que derrocaron quantas fortalezas había en Galicia, excepto

34 J. VALDEÓN, *op. cit.*, p. 168 y ss.

35 A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, B.A.E., vol. CCLVII, Madrid 1973, p. 192.

36 Se ha cifrado en 80.000 el número de irmandiños levantados en armas, de donde puede colegirse el alcance e importancia de esta revuelta. El dato lo aporta V. ARMESTO, *Galicia feudal*, vol. II, Vigo 1969, p. 483, quien además calificó la rebelión como «revolución de masas» por la numerosa participación campesina. Importa, en este punto, llamar la atención sobre la trascendencia del contenido del pleito Tabera-Fonseca de 1526 y 1527, dado a conocer por primera vez en 1926 por J. COUSELO BOUZAS (*La guerra hermandina. Siglo XV*, Santiago de Compostela 1926) y recientemente editado y transcrito por A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (*Las fortalezas ...*, 2 vols., La Coruña 1984).

37 La tipología de delitos en el pleito Tabera-Fonseca la ha cuantificado y estudiado C. BARROS, *op. cit.*, p. 128 y ss.

la fortaleza de Pambre³⁸». Fortaleza que alzándose sobre la margen izquierda del río Pambre, afluente del Ulla, había sido construida en los últimos años del siglo XIV por don Gonzalo Ozores de Ulloa a su regreso de Francia.

Los irmandiños debieron de demoler 130 fortalezas en menos de dos años. Así lo afirma a mediados del siglo XVI el Licenciado Molina cuando se lamenta en su obra de que «... ay en este reyno muy ferrosas fortalezas y de gentiles fuerzas y edificios y oviera muchas más si a manos no ovieran sido derribadas»³⁹. Entre las fortalezas caídas se encontraban las de Borrajeros en Mellid; la torre de Malpica en tierra de Quiroga; el castillo de Covadoso junto a Ribadavia; a las que se agregarían las de Cabanelas; Amoeiro; Castro Caldelas; Sarria; Castro de Rey y Chantada del conde de Lemos; Abeancos; Juvencos; Aranga y Orcellón de la Casa de Ulloa; Ribadavia, Arcos y torre de Peroja del conde de Ribadavia, Portomarín, Galdrome y Santa Ougea de Pedro Álvarez de Portomarín; San Payo de Vasco de Seixas; Villa Mourel de López de Villa Mourel y otras muchas de difícil identificación⁴⁰.

3. MEDIDAS PACIFICADORAS EN EL REINO Y GUERRA A LAS FORTALEZAS

Desde el año 1486 asistimos al interés de la monarquía por Galicia, personificada en los Reyes Católicos. Sus objetivos fundamentales desde la vertiente política se concretará en la pacificación del Reino sirviéndose para ello de instrumentos y recursos políticos, institucionales y jurídicos.

El programa de pacificación incluía extender en Galicia la Santa Hermandad con el firme propósito de garantizar el orden, enviando para ese propósito a dos oidores en la primavera de 1480: Antonio de Paz, arcediano de Camaces, y Fernán Gómez, llamado el licenciado Tordehumos⁴¹.

La Santa Hermandad había encontrado fuerte resistencia en Galicia por parte de algunos nobles, preferentemente en la zona sur, liderada por Pedro Álvarez de Sotomayor, el conde de Camiña, mientras que otra parte de la nobleza la apoyaron plenamente, como el conde de Lemos, Diego de Andrade y el arzobispo Fonseca, que buscaban con su apoyo la favores de la Corona. Por su parte, los concejos gallegos la habían aceptado como favorable a sus intereses. La Hermandad sería ratificada definitivamente por real cédula el 28 de febrero de 1480⁴².

Las medidas de pacificación de los Reyes se completaron al año siguiente con el envío de los oficiales reales Fernando Acuña y García López Chinchilla para gobernador y alcalde, respectivamente⁴³. Ambos venían acompañados, al decir de Aponte, de una escolta de «trescientas lanças» que mandaba Luis Mudarra⁴⁴. Entre los poderes y las Órdenes que portaban debemos destacar la obligación de presentar ante ellos las causas civiles y criminales, prender a los delincuentes, nombrar corregidores y jueces, juntar tropas, destruir castillos, deshacer bandería e imponer tributos⁴⁵.

Derrocar castillos y fortalezas será, pues, uno de los objetivos fundamentales de las justicias establecidas por los Reyes, al igual que lo fueron para los irmandiños. La realidad era que desde estos enclaves, según ya se comentó, partían las acciones delictivas a los territorios colin-

38 V. DE APONTE, *op. cit.*, pp. 221-2.

39 B. LDO. MOLINA, *op. cit.*, Mondoñedo 1550, fol. XLIII.

40 S. PORTELA PAZOS, *op. cit.*, pp. 61-2.

41 Sus poderes les fueron entregados el 18 de febrero (AGS, RGS, febrero 1480, fol. 369).

42 *Ibidem*, fol. 382.

43 H. DEL PULGAR, «Crónica de los Reyes Católicos», ed. C. ROSSEL en *Crónica de los reyes de Castilla*, B.A.E., vol. LXX, Madrid 1953, cap. XCVIII, pp. 356-7.

44 V. DE APONTE, *op. cit.*, p. 198.

45 El fin que perseguían los Reyes, según López Ferreiros, con la designación del gobernador Acuña era «contener los excesos de los grandes», medida que se complementaba con la finalidad que tenía la Hermandad que no era otra que «reprimir los males hechos de los pequeños» (*op. cit.*, vol. VII, p. 294).

dantes, dando cobijo en ellas a todo tipo de malhechores. En las Cortes de Toledo de 1480, la queja de los representantes del estado llano, continuaba insistiendo sobre el mismo asunto:

«Ninguno non sea osado de aqui adelante de receptor mal fechores que ovieren cometido delitos, nin debdores que fuyeren por non pagar a sus creadores en fortalezas, nin castillos, nin en casas de morada, nin en lugar de sennorio ni de abadengo, aunque digan que lo tienen por privilegio o por uso o costumbre...»⁴⁶.

De lo cual se deduce claramente que uno de los lugares preferidos por los malhechores donde encontrar cobijo eran las fortalezas, lugar en que con seguridad pasarían a engrosar las bandas armadas que las habitaban.

Galicia continuaba siendo una de las regiones donde el mal de las fortalezas era crónico por el elevado proceso de señorialización que había alcanzado a lo largo de los siglos XIV y XV, y que, lejos de desaparecer, continuaba arraigado como un mal endémico como nos lo recuerda Hernando del Pulgar, cronista oficial de los Reyes Católicos:

«Ficiéronse ansimesmo en aquellos tiempos por todo aquel reyno muchas fortalezas, sin licencia de los Reyes pasados, donde continamente estaban ladrones é robadores que tenían los pueblos sujetos. E tanto estaban habituados en aquella subjecion, que ya se convertia en tal costumbre, que no se contradecia; e cada uno apropiaba á sí los pueblos que mas podia so juzgar, é las rentas que podia tomar...»⁴⁷.

Ante las elevadas cotas que alcanzaba el número de fortalezas por todo el solar gallego y sus nefastas consecuencias, las justicias reales mandadas a Galicia en agosto de 1480 y encabezadas por Fernando Acuña, como *justicia mayor* del Reino, y García López de Chinchilla, como *oidor* profesional, actuarían de acuerdo a la situación planteada y con gran contundencia contra ellas. La tarea no fue fácil, ya que era elevado tanto el número de fortalezas y castillos como el de ladrones que se encontraban en ellas, a lo que venía a unirse la escasez de fuerzas militares con que contaban las justicias: el contingente sólo ascendía a 200 hombres de a caballo para imponerse al gran número de malhechores, si bien podían contar con los milicianos populares de que disponía la Hermandad.

El Tribunal de Justicia instaurado por los Reyes Católicos se granjeó mayoritariamente la aceptación y confianza de la población gallega, lo que facilitó su eficacia a través de una estrecha colaboración con el pueblo. Pulgar nos narra que la aplicación sistemática de la justicia causó tanto espanto y, aún, terror entre los malhechores que en sólo tres meses se ausentaron del reino de Galicia más de 1.500. Por lo que respecta al derrocamiento de fortalezas, éste mismo cronista indica que «... derribaron por todo el Reyno de Galicia quarenta é seis fortalezas, de donde se facian grandes fuerzas»⁴⁸.

El tiempo que emplearon ambos representantes de la justicia real en pacificar y en hacer respetar la ley en el reino de Galicia alcanzó el año y medio. La represión, que fue muy dura, se movió en un plano estrictamente penal, siendo ajusticiados importantes nobles como Pedro de Miranda y el mariscal Pedro Pardo de Cela. Fue precisamente la ejecución en diciembre de 1483 del mariscal Pedro Pardo de Cela, uno de los mayores enemigos de los Reyes Católicos,

46 *Cortes ...*, vol. IV, p. 141.

47 F. DEL PULGAR, «Crónica de los Reyes Católicos», en *Crónicas ...*, cap. XCVIII, p. 356.

48 *Ibidem*, p. 357.

lo que causó tan honda estupefacción en el reino que provocaría el posterior declive del gobernador Fernando de Acuña⁴⁹.

Fernando de Acuña, que se granjeó por su misión justiciera muchos odios y originó importantes reacciones señoriales antimonárquicas, sería sustituido a principios de 1484 por el andaluz Diego López de Haro, alcalde de Alcalá de Guadaíra, quien será el nuevo gobernador asumiendo las prerrogativas de dicho cargo dedicándose a representar el papel de audiencia o tribunal permanente en Galicia⁵⁰. Su actitud justiciera no desfalleció, manteniendo la misma línea que la de su predecesor, y fue respaldada constantemente por los Reyes⁵¹. Por lo que respecta a los castillos y fortalezas, su postura fue de una vigilancia estrecha, pues sabemos que en algunos de ellos se estaban realizando reparaciones y mejoras con vistas a su pronta utilización.

Conocemos en este sentido las actividades del caballero Álvaro González de Ribadeneira, vinculado a las Casa de Párraga y de Saavedra, quien además de poseer varios cotos de la mitra lucense, tuvo entre Páramo y Sarria, en Lugo, la fortaleza de Aguieira que fue derrocada por la Hermandad⁵². En el año de 1484 se encontraba reparando el castillo de Cospeito y, al ser descubierto por su enemigo Diego de Andrade, quien lo denunció al Consejo Real, el castillo pasaría al control del Gobernador, que ordenaría al ex-Gobernador, por mandato expreso de los Reyes, su demolición⁵³.

La actividad belicosa de dicho caballero tuvo continuidad con posterioridad a la visita realizada por los Reyes a Galicia en 1486 y su firme determinación de que no se edificase ninguna fortaleza sin autorización, pues conocemos el pleito que mantuvo con el comendador Juan Piñeiro de la encomienda de Portomarín, perteneciente a la Orden de San Juan de Jerusalén. La demanda, que posteriormente pasaría a la Chancillería de Valladolid en noviembre de 1508, la presentó ante los gobernadores y alcaldes mayores del Reino de Galicia el comendador de Portomarín ante el hecho de haber levantado una fortaleza en tierra de Páramo, en el lugar que llaman Casa de Barreira⁵⁴. El comendador de Portomarín alegaba que «... teniendo e poseyendo de tiempo ynmemorial aquella parte la dicha tierra de Páramo, con el dicho señorío e jurisdicción por sy e por otros, en nonbre de la dicha encomienda», la edificación de la casa y fortaleza de La Barreira causaría daño y perjuicio al señorío y jurisdicción de la encomienda, yendo además en contra de las leyes de estos reinos sobre la prohibición de levantar fortalezas y *casas fuertes*, y solicitó que dicha casa y fortaleza pasara a la encomienda de Portomarín. Aunque los tribunales gallegos absolvieron a González de Ribadeneira, arguyendo éste que la fortaleza se encontraba en su señorío y jurisdicción con la autorización de los alcaldes mayores, la posterior apelación del comendador a la Corte y Chancillería de Valladolid surtiría su efecto en cuanto a la demolición, aunque no de su devolución, ordenando a Gonzalo de Ribadeneira que en el plazo de sesenta días:

49 Una valoración general del reinado de los Reyes Católicos en L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, «La España de los Reyes Católicos (1474-1516)», en R. MENÉNDEZ PIDAL (dir.), *Historia de España*, vol. XVII (I), Madrid 1989, pp. 342 y ss.

50 La sucesión se produjo con prontitud desde 1484, si bien su nombramiento como justicia mayor no se emitió hasta dos años después (AGS, RGS, diciembre 1486, fol. 52).

51 Con fecha del 12 de junio de 1484 la reina Isabel la Católica le escribió una carta alentándole a que castigase a los que se resistieran a la Hermandad (ADA, Lemos, C. 3-153).

52 Noticia apuntada por Cornide (publicado por C. MARTÍNEZ-BARBEITO, «Don José Cornide y su 'Catálogo de palabras gallegas'», *BRAG* 27 (1956) 291-349, esp. 328, s. u. «Faro».

53 Vid. J. GARCÍA ORO, *Galicia ...*, vol. I, pp. 367-8.

54 La fortaleza había sido denunciada por el comendador de Portomarín en 1483 por edificarse en tierra de Páramo, perteneciente a la Orden de San Juan de Jerusalén, y ser motivo fundamental por el que se «... despoblase toda aquella tierra sy la dicha fortaleza se oviese de acabar de faser» (AGS, RGS, agosto 1483, fol. 126).

«... desaga e demuela el cerco e barrera que tiene fecha la dicha casa alrededor como palizada de madera e rrobles hendidos, e así mismo cierre e tape todas las troneras e saeteras que la dicha casa tiene fechas, e así mismo desaga e derrueque e demuela todos los balcones e salidizos questán en la dicha casa alrededor della de manera que quede ygoal con las otras paredes de la dicha casa,... e asy mismo demuela e desaga e derrueque lo que de la torre que ay en la dicha casa questa más alto quel otro aposentamiento de dicha casa e lo abaxe,... pues las leyes de mis reynos non solamente proyvían e defendían que se hisiese fortalezas pues también que se hisiesen casas fuertes...»

Otro de los castillos que se había comenzado a reparar con anterioridad a la visita de los Reyes fue el de Castrocaldelas, propiedad del conde de Monterrey. La fortaleza de Caldelas, junto con la tierra de Orcellón, había pasado a manos de Sancho Sánchez de Ulloa mediante privilegio expedido por los Reyes Católicos en mayo de 1476 como agradecimiento por los servicios prestados en varias campañas⁵⁵. Ahora, en 1484, ante las quejas del pueblo que veía amenazada su seguridad por la presencia del castillo, fue ordenado su derribo por el gobernador Diego López de Haro.

Uno de los aspectos que más le preocuparon al nuevo Gobernador en relación con las fortificaciones era lo que atañía al control de las fortalezas episcopales, acceso de los señoríos y de las ciudades. Con la excepción de Compostela, devuelta por los Reyes a Fonseca, las restantes fortalezas episcopales de las ciudades gallegas —entre ellas las de Lugo, Mondoñedo, Tuy y Orense— se encontraban en manos del Gobernador López de Haro.

Cuando los Reyes Católicos se encaminaron en el otoño de 1486 a visitar el reino de Galicia, aquel país lejano e inestable, con la intención de administrar justicia y venerar las reliquias del Apóstol siguiendo parte del Camino de Santiago, uno de sus objetivos políticos, dejando al margen el religioso en un momento de mayor intensidad de la campaña granadina, fue el de acabar con las fechorías de los caballeros ordenando derribar «fasta veinte fortalezas», principal causa de los actos y atropellos que desde ellas se cometían⁵⁶. Tal interés por perseguir y castigar los delitos que llevaban a cabo los malhechores en el reino de Galicia será una preocupación que los Reyes no olvidarán con posterioridad a su viaje⁵⁷.

Aún en época Moderna, algunas de las fortalezas enclavadas en territorios pertenecientes a las Órdenes militares continuaban manteniendo en ellas pertrechos militares, lo que cabe interpretar como signos evidentes de la existencia de acciones beligerantes que aún continuaban cometiéndose desde éstas. Así, en la visita realizada a la fortaleza de Courel en 1528, se encontró en ella diverso material bélico compuesto por 1 ballesta de madera, 1 cañón de falconete reventado y 5 ballestas de acero en buen estado⁵⁸. Y todavía en 1545, el mismo monarca Carlos I se vio obligado a emitir una provisión dirigida al alcaide de dicha fortaleza, entonces un tal Pedro de Aguilar, por haberse fortificado en ella en contra de las disposiciones establecidas al respecto, obligándole a entregar «... la dicha fortaleza con todos los pertrechos, munición, armas y artillería, y otras cosas con que la rrecibistes y en ella están». El comendador Hugues de Villalume, tuvo que actuar con contundencia enviando 10 ó 12 hombres armados de lanzas, espadas y «broqueles y uno con un arcabuz», siendo recibidos de forma violenta por el alcaide⁵⁹.

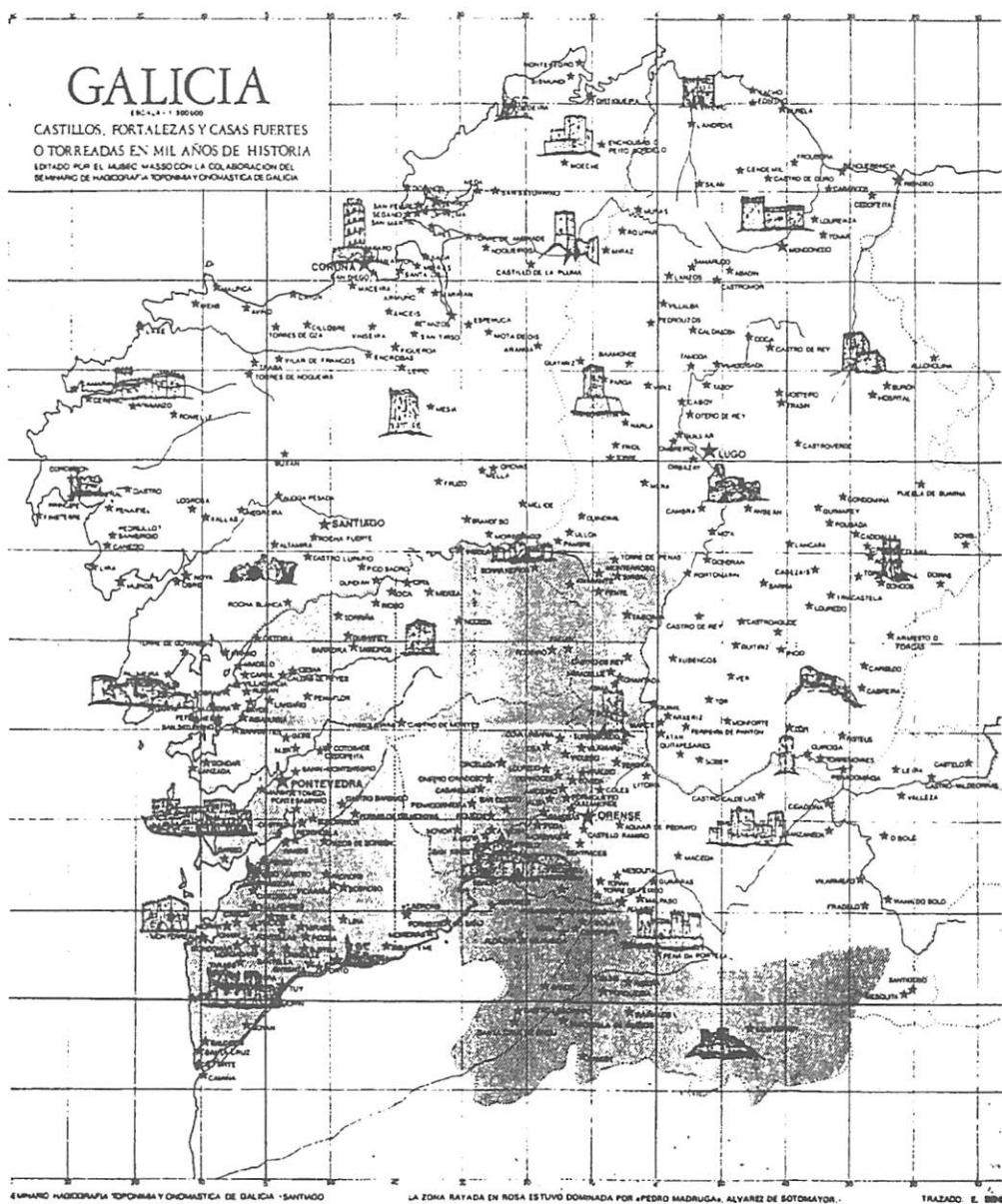
55 Citado por S. PORTELA PAZOS, *op. cit.*, p. 70.

56 «Crónica de los Reyes Católicos», en *Crónicas ...*, cap. LXVI, p. 443.

57 Por real provisión del 30 de abril de 1499, los Reyes ordenaron al gobernador y alcaldes mayores del Reino de Galicia que castigasen a las justicias negligentes que dejaran impunes los delitos cometidos por malhechores (AGS, Cámara de Castilla, leg. 2763, fol. 24).

58 AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 168.

59 AHN, AJT, Pleito nº 53.212.



Fuente: Museo Massó y Seminario Hagiográfico y Toponímico.

En otra visita tardía a la fortaleza de Los Navaes, en la encomienda sanjuanista de Quiroga, los visitantes elaboraron un listado de armas, entre ellas algunas de fuego: 2 coseletes, 15 ballestas, 14 tableros sin «vergas», 1 «garrucha» y 2 ballestas de «garrucha» quebradas, 3 arcabuces y 2 lanzas de hierro viejas, 3 «tirillos» que se llaman morteretes y 3 lanzas⁶⁰.

60 La visita, muy tardía, se realizó en 1561 cuando era comendador de la encomienda Alonso de Solís (AHN, OOMM, Caja 75871, n.º 25).

4. CONSIDERACIONES FINALES

Como es bien sabido, aunque correspondía a la realeza la capacidad para construir o autorizar fortalezas y *casas fuertes*, los miembros del grupo nobiliario lograron acaparar las tenencias de las fortalezas a lo largo del proceso de señorialización en el reino castellano-leonés durante toda la Baja Edad Media.

En Galicia, donde el triunfo trastamarista significó el encubramiento de una nueva y numerosa nobleza, las fortalezas aparecen, al igual que en otras regiones, como un medio de afianzamiento de su poder y predominio social con fuerte implantación en zonas rurales. Dicho proceso de señorialización fue más intenso en Galicia que en cualquier otro reino, debido, fundamentalmente, al ruralismo imperante, y agudizado por un relativo aislamiento del reino —que determinó la ausencia de la justicia real durante 110 años— y la falta de nuevos territorios que colonizar.

Una segunda cuestión a considerar fue la ocupación, por parte de la nobleza, de determinadas fortalezas pertenecientes a las Órdenes militares con idénticos fines para la acción político-militar, así como la infiltración y acaparación de determinadas dignidades —como el cargo de comendador— que reportase al linaje promoción social y sustanciales mejoras económicas, favoreciendo con ello la aristocratización oligárquica de los cargos directivos.

Un tercer aspecto será la generalización en el Reino del uso de la violencia y la apropiación ilegal de bienes como prácticas habituales del grupo nobiliario que se planificaban, en la mayoría de los casos, desde las mismas fortalezas y *casas fuertes*. En ellas los señores se hacían acompañar de sus respectivas clientelas militares, integradas por multitud de hidalgos al servicio de los grandes nobles u otros de menor categoría con el fin de mejorar su situación social y nivel de vida, tiranizando y saqueando los territorios del entorno. Las actividades de los malhechores realizando *malfetrías* —agravios y violencias— desde éstos enclaves y que afectaban fundamentalmente al campesinado desembocará en la revuelta irmandiña.

Otra consideración a destacar es la de los males frecuentes que provocaban las edificaciones de fortalezas en las zonas rurales donde se levantaban, apareciendo como núcleos desestabilizadores causantes del despoblamiento campesino.

Por último, la acción de derrocamiento de fortalezas que los Reyes Católicos llevaron a cabo en Galicia aparece como un mensaje claro de centralización y sometimiento al imperio de la ley de la nobleza levantisca que había utilizado las fortalezas como símbolos emblemáticos de su poder.